



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 DIC 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1343/17, de fecha 26 de Diciembre de 2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se Aprobó el Régimen de Asignaciones Familiares en el ámbito del Poder Legislativo.

Que ésta Presidencia considera necesario modificar el Artículo 18 del Anexo I, de la Resolución de Presidencia N° 1343/17, en relación a la Asignación Complementaria por Vacaciones.

Que la presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 18 del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1343/17, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 18 – ASIGNACION COMPLEMENTARIA POR VACACIONES:

La Asignación Anual Complementaria por Vacaciones, consistirá en un pago equivalente al monto que por Asignaciones Familiares le corresponda a cada agente y que tuviera derecho a percibir durante el mes de Enero de cada año.

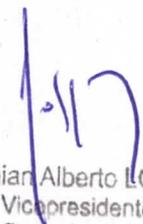
Se abonara conjuntamente con los haberes de Enero y no se computaran los importes por Asignación de:

1. Subsidio por Matrimonio o Unión Convivencial.
2. Subsidio por Nacimiento de Hijo.
3. Subsidio por Adopción.
4. Ayuda Escolar.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Legislativa, Administrativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0691/21


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo